

verda por toda ella? Si el artículo y parte referida debe entenderse de modo que solo en el evento de estar perturbada la paz, pueda el gobierno disponer de la fuerza armada permanente; en habiendo una paz general, los mismos territorios y distrito federal, podrían resistir la introduccion de dicha fuerza dentro de sus limites, alarmarse contra ella y contra el gobierno que dictara tal providencia, declararle la guerra como á invasores de ageno territorio, perturbadores de la pública tranquilidad, y apurar todos sus recursos para su destruccion y aniquilamiento el mas cruel é infame. ¡Infelices mexicanos, si todos los estados y todos los pueblos profesasen los principios de que se deducen tales consecuencias y de que fluyen otras igualmente repugnantes al buen sentido, á la vez que las mas contrarias a los efectos no solo de un corazon recto, mas á los de la natural sensibilidad de una alma la memoria formada en los elementos de la moral! ¡Infelices mexicanos, si los que sin mas causa que pertenecer á la fuerza permanente de su patria, se les debe rechazar de todos los puntos de ella, espeler de los hogares mismos en que nacieran ó construyeran sus manos, ó donde habitan sus padres, sus esposas ó sus hijos, declarados enemigos de estos, y condenarlos por una ley á ser muertos, si dable es, por mano de los mismos sus amigos mas íntimos y mas proximos parientes!

¿Qué diria el gobierno de Zacatecas, si alguno de los pueblos de estado á donde le conviniere situar alguna seccion de su milicia cívica, le resistiese y declarase la guerra, á protesto de no haber un motivo ostensible que demandase una determinacion que debe serlo de su resorte? ¿Qué, si por tal uso de sus atribuciones, aquel pueblo acriminase estos actos de invasion á sus limites soberanos, y agresion contra su independencia, ó invitase á los demás á formar con él una causa comun en contra del gobierno de todos? Fácil es conocerlo y qué dirin el resto del estado y toda la nacion de un pueblo, que desconociese así su propio gobierno y la legitimidad de sus supremas órdenes sin mas derecho que el creerse con fuerzas para repeler las de sus autoridades, y darse con ellas un tono de independencia, absoluta y omnimoda ó ilimitada soberanía, y erigirse en potencia enteramente estrañla, y sin vinculos que la sujeten á un comun y superior centro? Tambien es fácil deducirlo. Ni importaría en contra de consecuencias tan naturales, el testimonio mas serio de los primeros funcionarios de tal pueblo, ni la mas formal protesta de su buena fé, para no advertir en su

conducta una equivocacion de principios, ó una ilegítima ilacion de los que todos reconocen y segun los cuales el gobierno está autorizado para distribuir las fuerzas de un estado conforme lo juzgue conveniente al procumunal; bien hallese, ó no perturbada la paz; sin mas diferencia, que en el primer caso, la destinará á que obre hasta lograr la restitution de aquel objeto; y en el segundo, á que evite su pérdida á la vez que se logren los demás fines á que debe estenderse el cuidado y vigilancia de un buen gobierno.

Podrá equivocarse la comision que tiene el honor de informar á esta A. A., mas en su juicio, el aparato hostil con que en medio de la república se presenta Zacatecas, rodeada de fortines, erizada de cañones de todos calibres, provista de municiones de todas clases y en cantidades esorbitantes, ó inundada de cuerpos milicianos; la esperanza que anaque sin razon han concebido los enemigos del orden de volver á tomarlo, creyendo un apoyo en la actual del mismo Zacatecas: el conato espírita de algunos de los que dirigen los destinos de aquel benemérito estado, mal hallado siempre con la tropa permanente, al mismo tiempo que no pueden ver hombre en él, que no se le haga un incienso ó de quien no se exijan los mas dolorosos sacrificios para crear se elementos de guerra, cual si se hallase circunfundo de potencias enemigas: las producciones de sus periódicos &c. &c.; son, señor motivos muy justos, y que han hecho necesaria la providencia del gobierno general de dirigir á Zacatecas una fuerza respetable capaz de desvanecer juicios que ofenderian el honor del mismo estado, esperanzas que le ocasionarian perjuicios irreparables una vez que ellas dieran causa á movimientos, que el propio repugna, y el vórtigo de espíritus descontentos dentro de limites que cifien constitucionalmente la ambicion fogosa de dominarlo todo. No ha hecho pues, en concepto de la comision, si no cumplir el gobierno general con la última parte de su tercera atribucion, al dirigir á Zacatecas las fuerzas contra quienes se han de agotar los recursos del estado segun los acuerdos de sus autoridades, mal fundados en el artículo 29 de la carta constitutiva.

En atencion á lo espuesto, la misma comision propone á esta A. A. que en contestacion á la cesitacion del gobierno de Zacatecas, se le manifieste, que esta H. legislatura despues de haber examinado con todo el detenimiento y circunspeccion de bida asunto de tanta gravedad á ó indicaciones tan dignas de su consideracion, no encuentra en la con-

ducta del gobierno general, si no el uso de sus atribuciones y cumplimiento de sus deberes en bien general de la nacion, en el comun de todo el estado, y aun en el particular de sus autoridades cuyos respetos se aseguran del modo mas firme por unas tropas que han comprobado la observancia de su instituto, con hechos tan notorios como dignos de la mas alta recomendacion.

Sala de comisiones del H. congreso. San Luis Potosí, abril 15 de 1835.—H. sr.—Guillen.—Torar.—Monjarza.

TRAMITE.

Fué aprobado en sesion del dia 18, mandandose que á la contestacion se acompañe copia impresa de este dictámen.

ESTADO DE DURANGO.

Parece que van saliendo ciertas las sospechas que manifestamos en nuestro número anterior, sobre que las autoridades de este estado desgraciado, tratan de pronunciarse por el plan de Texca y Zacatecas que es uno mismo, porque á mas del silencio que guarda este gobierno en las actuales circunstancias, cuando en otro tiempo no habia medio por bajo que fuese, de que no se valiera para sostener los sueños y locuras de D. Valentín Gomez Farias, y cuando todos los sres. gobernadores de los estados, procuran con demostraciones de todas clases, unirse al primer magistrado de la república, para sofocar la presente revolucion, vemos tambien preparativos hostiles por todas partes y una seduccion escandalosa en favor de Zacatecas, que ya no deja duda de las verdaderas intenciones de estos gobernantes. Pero el supremo gobierno que los conosco muy bien, y sabe hasta donde puede llegar su hipocresia, ha dispuesto que esta comandancia general recoja las armas, y que la poca fuerza que se necesita para mantener la tranquilidad pública, queda á disposicion de la misma comandancia. Cuyas ordenes nos supremas, no sabemos por qué causa se han resistido á obedecer estas autoridades, despues que el sr. Marin tuvo el atrevimiento de interceptar la correspondencia del sr. comandante encargado D. José Maria Ballesteros, dando con estos violentos procedimientos, pruebas nada equivoacas de que se hallan en combinacion con el generalísimo de Zacatecas Garcia ¡Bravo gefe de los demagogos! ¡No saben estos anarquistas que ellos mismos con sus alborotos y armadas van á arruinar la federacion, y quien sabe si tambien la libertad!